



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
P7M0003**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NÚMERO P7M0003 DE SEGURO DE GRUPO DE FALLECIMIENTO O INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE CON PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, MAPFRE MÉXICO, S.A., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” REPRESENTADA POR ERNESTO MUÑOZ SALINAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de enero de 2017 “LAS PARTES” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Presencial número AA-019GYR019-E323-2016, con una vigencia a partir de las 00:00 horas del uno de enero de 2017, hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2018, en el cual establecieron en la Cláusula Décima Novena “Monto del Contrato” el presupuesto mínimo y máximo a ejercer de:

MONTO MÍNIMO: \$7,400,000.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), DE LOS CUALES CORRESPONDEN \$3,600,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), PARA EL EJERCICIO 2017 Y \$3,800,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.), PARA EL EJERCICIO 2018.

MONTO MÁXIMO: \$18,500,000.00 (DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), DE LOS CUALES CORRESPONDEN \$9,000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) PARA EL EJERCICIO 2017 Y \$9,500,000.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) PARA EL EJERCICIO 2018.

II.- En la Cláusula Trigésima Séptima “Modificaciones al Contrato” del contrato primigenio, “LAS PARTES” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- Con fecha 19 de octubre de 2017 “LAS PARTES” suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno) al contrato primigenio, a través del cual se hizo constar el cambio de denominación social de “EL PROVEEDOR” y se modificó la Cláusula Décima Novena “Monto del Contrato” del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

DÉCIMA NOVENA.- MONTO DEL CONTRATO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO A EJERCER PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN SERÁ DE:

MONTO MÍNIMO: \$7'800,000.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), DE LOS CUALES CORRESPONDEN \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) PARA EL EJERCICIO 2017 Y \$3'800,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) PARA EL EJERCICIO 2018.

Handwritten signature and initials



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
P7M0003

MONTO MÁXIMO: \$19'500,000.00 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), DE LOS CUALES CORRESPONDEN \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) PARA EL EJERCICIO 2017 Y \$9'500,000.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) PARA EL EJERCICIO 2018.

EL PRESENTE CONTRATO NO ESTÁN SUJETO AL I.V.A. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN IX DE LA LEY DEL I.V.A.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- María Danae Corral Sánchez, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 71,746 de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-20022018-121015, de fecha 20 de febrero de 2018.

I.2.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la cuenta número 14050301, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000210692-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 22 de mayo de 2018.

I.3.- Mediante oficio número 09901 630000/0482 de fecha 16 de julio de 2018, la Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para la celebración del presente convenio a fin de ampliar el monto máximo del contrato primigenio, manifestando en lo conducente lo siguiente:

"... le informo que será necesario celebrar un convenio modificatorio No.2 (dos) en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con lo pactado en la cláusula trigésima séptima..."

(...)

Derivado del análisis realizado al comportamiento que ha tenido el pago de la prima de seguro del referido contrato en los tres primeros trimestres del 2018, se estima que para el cuarto trimestre, el pago que deberá de efectuarse será de más de \$2.5 millones. Asimismo, a la fecha se han pagado por este concepto un monto de \$7.3 millones. Esto implica que el pago total que se deberá de cubrir a Mapfre México S.A. para el ejercicio 2018, rebasará el monto máximo pactado en dicha cláusula, lo anterior derivado principalmente del incremento del 39% (treinta y nueve por ciento) que tuvo la cuota única trimestral al millar al momento de adjudicar dicho contrato.

(...)

Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Handwritten initials: "3" and "CF"

Handwritten number: "2"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
P7M0003**

I.4.- Con oficio número 09901 630000/0505 de fecha 23 de julio de 2018, recibido el 24 del mismo mes y año, la Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, solicitó al Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio modificatorio, manifestando lo siguiente:

(...)

"Derivado del análisis realizado al comportamiento que ha presentado la prima en relación al contrato en comento en los tres primeros trimestres del año en curso, se prevé que para el cuarto trimestre se tenga que erogar por este concepto más de \$2.5 millones, por lo que tomando en consideración que a la fecha se han pagado mas de \$7.3 millones, implica que el pago total que se deberá de cubrir a Mapfre México, S.A. en 2017, rebasará el monto máximo pactado a ejercer en el presente año.

Lo anterior, se debe principalmente al incremento del 39% (treinta y nueve por ciento) que tuvo la cuota única trimestral al millar adjudicada, respecto a la de ejercicios anteriores. Por lo anterior y a efecto de evitar cualquier irregularidad futura y estar en posibilidad de cumplir con la obligación de pago que el Instituto tiene con Mapfre México, S.A., de conformidad a los términos y condiciones del mencionado contrato, se solicita su apoyo para que proceda a la autorización y elaboración del convenio modificatorio 2 (dos) al contrato P7M0003, a fin de ampliar el monto máximo establecido en la Cláusula Décima Novena del contrato, lo anterior en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento así como lo pactado en la cláusula trigésima séptima del contrato.... "

(...)

Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el monto mínimo y máximo del contrato primigenio.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 20 de julio de 2018, manifestó que a efecto de evitar cualquier irregularidad futura acepta que dicho convenio se lleve a cabo en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, párrafo IV, y de conformidad con lo pactado en la Cláusula Trigésima Séptima, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características, alcances y especificaciones de los servicios acordados.


III.- Declaran **"LAS PARTES"** por conducto de su apoderada y representante legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 5

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO P7M0003
---	--	--

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar el monto mínimo y máximo susceptible de ejercer del contrato primigenio, obligándose **“EL PROVEEDOR”** a proporcionar los servicios que correspondan al amparo de este convenio, de conformidad con las características, alcances y especificaciones que se describen en el contrato primigenio, así como lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico; a fin de continuar atendiendo la necesidad que tiene **“EL INSTITUTO”**.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en modificar la Cláusula Décima Novena del contrato primigenio, incrementando los montos del contrato, conforme a lo siguiente:

Dice:

DÉCIMA NOVENA.- MONTO DEL CONTRATO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO **“LAS PARTES”** CONVIENEN EN QUE EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO A EJERCER PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN SERÁ DE:

MONTO MÍNIMO: \$7'800,000.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), DE LOS CUALES CORRESPONDEN \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) PARA EL EJERCICIO 2017 Y \$3'800,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) PARA EL EJERCICIO 2018.

MONTO MÁXIMO: \$19'500,000.00 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), DE LOS CUALES CORRESPONDEN \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) PARA EL EJERCICIO 2017 Y \$9'500,000.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) PARA EL EJERCICIO 2018.

EL PRESENTE CONTRATO NO ESTÁN SUJETO AL I.V.A. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN IX DE LA LEY DEL I.V.A.

Para quedar como sigue:

DÉCIMA NOVENA.- MONTO DEL CONTRATO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO **“LAS PARTES”** CONVIENEN EN QUE EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO A EJERCER PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN SERÁ DE:

MONTO MÍNIMO: \$8'000,000.00 (OCHO MILLONES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), DE LOS CUALES CORRESPONDEN \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) PARA EL EJERCICIO 2017 Y \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) PARA EL EJERCICIO 2018.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
P7M0003**

MONTO MÁXIMO: \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), DE LOS CUALES CORRESPONDEN \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) PARA EL EJERCICIO 2017 Y \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) PARA EL EJERCICIO 2018.

EL PRESENTE CONTRATO NO ESTÁN SUJETO AL I.V.A. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN IX DE LA LEY DEL I.V.A.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio y su convenio modificatorio número 1(uno).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **31 de julio de 2018** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



MARÍA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ
Apoderada Legal

"EL PROVEEDOR"
MAPFRE MÉXICO, S.A.



ERNESTO MUÑOZ SALINAS
Representante Legal

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO



MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ REYES
Titular de la Coordinación de Administración de
Riesgos Institucionales

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NÚMERO P7M0003 DE SEGURO DE GRUPO DE FALLECIMIENTO O INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE CON PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y MAPFRE MÉXICO, S.A. DE FECHA 31 DE JULIO DE 2018, CON UNA CUOTA ANUAL AL MILLAR DE 2.08 Y TRIMESTRAL AL MILLAR DE 0.52; CONFORME A LOS MONTOS MODIFICADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 5

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
P7M0003

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

CF
er

SIN TEXTO

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



OFICIO No. 09901/00000/0505
Ciudad de México a 23 de julio de 2018
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

18-25
★ 24 JUL 2018 ★

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE

LIC. JOSE ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Coordinador de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
PRESENTE

En relación al proceso¹ mediante el cual se adjudicó a Mapfre México S.A., el contrato plurianual, abierto de seguro de grupo de fallecimiento o invalidez o incapacidad total y permanente con participación de utilidades, para los servidores públicos adscritos a la nómina de mando, número P7M0003.

Derivado del análisis realizado al comportamiento que ha presentado la prima en relación al contrato en comento en los tres primeros trimestres del año en curso, se prevé que para el cuarto trimestre se tenga que erogar por este concepto más de \$2.5 millones, por lo que tomando en consideración que a la fecha se han pagado más de \$7.3 millones, implica que el pago total que se deberá de cubrir a Mapfre México S.A. en 2017, rebasará el monto máximo pactado a ejercer en el presente año.

Lo anterior, se debe principalmente al incremento del 30% (treinta y nueve por ciento) que tuvo la cuota única trimestral al millar adjudicada, respecto a la de ejercicios anteriores. Por lo anterior y a efecto de evitar cualquier irregularidad futura y estar en posibilidad de cumplir con la obligación de pago que el Instituto tiene para con Mapfre México, S.A., de conformidad a los términos y condiciones del mencionado contrato, se solicita su apoyo para que se proceda a la autorización y elaboración del convenio modificatorio 2 (dos) al contrato P7M0003, a fin de ampliar el monto máximo establecido en la Cláusula Décima Novena del contrato, lo anterior en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento así como lo pactado en la cláusula trigésima séptima del contrato que establece lo siguiente:

"Trigésima séptima.- Modificaciones al contrato; Conforme a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente "El Instituto" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato, durante la vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, así como que se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente."

Por lo anterior, la cláusula de referencia quedaría en los siguientes términos:

DICE	DEBE DECIR
DÉCIMA NOVENA.- MONTO DEL CONTRATO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO A EJERCER PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN SERÁ DE:	DÉCIMA NOVENA.- MONTO DEL CONTRATO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO A EJERCER PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN SERÁ DE:
MONTO MÍNIMO: \$7'800,000.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), DE LOS CUALES CORRESPONDEN \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) PARA EL EJERCICIO 2017 Y \$3'800,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) PARA EL EJERCICIO 2018.	MONTO MÍNIMO: \$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), DE LOS CUALES CORRESPONDEN \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) PARA EL EJERCICIO 2017 Y \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) PARA EL EJERCICIO 2018.
MONTO MÁXIMO: \$19'500,000.00 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), DE LOS CUALES CORRESPONDEN \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) PARA EL EJERCICIO 2017 Y \$9'500,000.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), PARA EL EJERCICIO 2018.	MONTO MÁXIMO: \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), DE LOS CUALES CORRESPONDEN \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) PARA EL EJERCICIO 2017 Y \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), PARA EL EJERCICIO 2018.
EL PRESENTE CONTRATO NO ESTÁ SUJETO AL I.V.A DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN IX DE LA LEY DEL IVA.	EL PRESENTE CONTRATO NO ESTÁ SUJETO AL I.V.A DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN IX DE LA LEY DEL IVA.

¹ Proceso de licitación pública nacional electrónica LA-019GYR019-E207-2018 para la contratación de 8 partidas de seguros patrimoniales y no patrimoniales, que conforman el Programa de Aseguramiento Integral del IMSS para los ejercicios 2017-2018.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CF
1



Con base en lo anterior, se anexa en medio magnético los archivos que se señalan a continuación:

- **Anexo 1.-** Copia del oficio No. 099001 630000/00482, de fecha 16 de julio del año en curso, mediante el cual se solicitó al representante legal de Mapfre México, S.A., su anuencia para formalizar el convenio modificatorio.
- **Anexo 2.-** Copia del escrito de fecha 20 de julio de 2018, suscrito por el Representante legal de Mapfre México, S.A., mediante el cual manifiesta su aceptación para formalizar en los términos expuestos, el convenio modificatorio referido.
- **Anexo 3.-** Copia del Instrumento Notarial número 39,674, que contiene el Poder Especial que otorgo Mapfre Tepeyac S.A., (actualmente Mapfre México S.A.) al C. Ernesto Muñoz Salinas, así como copia de su identificación oficial.
- **Anexo 4.-** Con respecto al dictamen de disponibilidad presupuestal, se adjunta copia del oficio No.099001 630000/0484 de fecha 16 de julio del año en curso, mediante el cual se solicitó al Coordinador de Presupuesto e Información Programática dicho dictamen, mismo que será proporcionado a ustedes en cuanto esta Normativa cuente con él.

Atentamente

Carmen Fernández
ACT. MARIA DEL CARMEN FERNÁNDEZ REYES
COORDINADORA

Anexos: los que se indican.

Con copia:

- Lic. Carmen Jared Hernández Pérez.- Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática. (*)
- Lic. María Danae Corral Sanchez.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
- Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza.- Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (*)
- Mtro. Aleksí Asatashvili.- Titular de la División de Contratos. (*)
- Lic. Alfonsa Cruz Rodríguez.- Titular de la División de Control de Seguros. (*)

*Entregadas por Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia, mediante número de volante: 2018000—.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



OFICIO No. 09901 630000/ 0482
Ciudad de México, a 16 de julio de 2018.

LIC. JOSÉ MANUEL REYES NABOR
Director de Grandes Clientes
Mapfre México S.A.
Av. Revolución No. 507
Col. San Pedro de los Pinos, Ciudad de México.
PRESENTE

En relación al Contrato plurianual abierto de seguro de grupo de fallecimiento o invalidez o incapacidad total y permanente con participación de utilidades, para los servidores públicos adscritos a la Nómina de Mando, número P7M003, adjudicado a su representada ¹, le informo que será necesario celebrar un convenio modificatorio No. 2 (dos), en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con lo pactado en la cláusula trigésima séptima que de manera textual indica lo siguiente:

"Trigésima séptima.- Modificaciones al contrato: Conforme a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente "El Instituto" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato, durante la vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, así como que se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente."

Derivado del análisis realizado al comportamiento que ha tenido el pago de la prima de seguro del referido contrato en los tres primeros trimestres del 2018, se estima que para el cuarto trimestre, el pago que deberá de efectuarse será de más de \$2.5 millones. Asimismo, a la fecha se han pagado por este concepto un monto de \$7.3 millones. Esto implica que el pago total que se deberá de cubrir a Mapfre México S.A. para el ejercicio 2018, rebasará el monto máximo pactado en dicha cláusula, lo anterior derivado principalmente del incremento del 39% (treinta y nueve por ciento) que tuvo la cuota única trimestral al millar al momento de adjudicar dicho contrato.

Por lo anterior, la cláusula de referencia quedaría en los siguientes términos:

DICE	DEBE DECIR
<p>DÉCIMA NOVENA.- MONTO DEL CONTRATO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO A EJERCER PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN SERÁ DE:</p>	<p>DÉCIMA NOVENA.- MONTO DEL CONTRATO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO A EJERCER PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN SERÁ DE:</p>
<p>MONTO MÍNIMO: \$7'800,000.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), DE LOS CUALES CORRESPONDEN \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) PARA EL EJERCICIO 2017 Y \$3'800,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) PARA EL EJERCICIO 2018.</p>	<p>MONTO MÍNIMO: \$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), DE LOS CUALES CORRESPONDEN \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) PARA EL EJERCICIO 2017 Y \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) PARA EL EJERCICIO 2018.</p>
<p>MONTO MÁXIMO: \$19'500,000.00 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), DE LOS CUALES CORRESPONDEN \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) PARA EL EJERCICIO 2017 Y \$9'500,000.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), PARA EL EJERCICIO 2018.</p>	<p>MONTO MÁXIMO: \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), DE LOS CUALES CORRESPONDEN \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) PARA EL EJERCICIO 2017 Y \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), PARA EL EJERCICIO 2018.</p>
<p>EL PRESENTE CONTRATO NO ESTÁ SUJETO AL I.V.A DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN IX DE LA LEY DEL IVA.</p>	<p>EL PRESENTE CONTRATO NO ESTÁ SUJETO AL I.V.A DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN IX DE LA LEY DEL IVA.</p>

¹ Contrato adjudicado a su representada a través del Procedimiento de Adjudicación Directa No. 09901 630000-19-E323-2016, del Programa de Aseguramiento Integral del IMSS para los ejercicios 2017-2018.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten initials/signature



Solicitando a usted que a más tardar el día 20 de julio de 2018, nos envíe escrito en el que su representada manifieste la anuencia de Mapfre México S.A., para modificar la cláusula décima novena, en los términos antes señalados.

Atentamente


ACT. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ REYES
COORDINADORA

Con copia:

- Lic. Jose Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- Lic. María Danae Corral Sanchez.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
- Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza.- Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (*)
- Mtro. Aleksí Asatashvili.- Titular de la División de Contratos. (*)
- Lic. Alfonso Cruz Rodríguez.- Titular de la División de Control de Seguros. (*)

*Entregadas por Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia, mediante número de volante: 2018000110.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México a, 20 de julio de 2018

Act. María del Carmen Fernández Reyes
Coordinadora
Dirección de Finanzas
Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales
Instituto Mexicano del Seguro Social
PRESENTE

En relación a su oficio No. 09901 630000/ 0482, a través del cual informó a esta compañía de seguros, que será necesario celebrar un Convenio Modificatorio No. 2 (Dos) al Contrato plurianual abierto de seguro de grupo fallecimiento o invalidez o incapacidad total y permanente con participación de utilidades, para los servidores públicos adscritos a la Nómina de Mando, numero P7M0003¹, nos referimos a continuación:

A efecto de evitar cualquier irregularidad futura, esta **Compañía de Seguros**, acepta que dicho convenio se lleva a cabo en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, párrafo IV, *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servicio público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o quien lo sustituya o este facultado para ello"*, y de conformidad con lo pactado en la **Cláusula Trigésima Séptima**, que de manera textual indica lo siguiente:

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: Conforme a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente **"El Instituto"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato, durante la vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, así como que se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Por lo anterior, esta aseguradora ratifica nuestra anuencia a la modificación a la Cláusula Décima Novena, respecto del monto mínimo y máximo del contrato, quedando en los siguientes términos:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CW
CF

Sírvase la presente, para los efectos legales aplicables para su H. instituto

Atentamente,



Alejandro Anderson Gutiérrez
Representante legal.
MAPFRE México, S.A.

Contrato adjudicado a su representada a través del procedimiento de Adjudicación Directa No. AA-019GYR019-E323-2016, del Programa de Aseguramiento Integral del IMSS para los ejercicios 2017-2018.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

